

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO Técnico de Ejecución Específico para impulsar la sostenibilidad y resiliencia al cambio climático en el sector agrícola 2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA IMPULSAR LA SOSTENIBILIDAD Y RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SECTOR AGRÍCOLA 2024 EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA IMPULSAR LA SOSTENIBILIDAD Y RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SECTOR AGRÍCOLA 2024, EN ADELANTE "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO", QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE "AGRICULTURA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. SOL ORTIZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS, PROSPECCIÓN Y CAMBIO CLIMÁTICO, EN ADELANTE LA "DGPPyCC" Y EL ING. ÓSCAR JAVIER FERNÁNDEZ MORALES TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE "AGRICULTURA" EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "REPRESENTACIÓN ESTATAL DE AGRICULTURA"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. EVARISTO OVANDO RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y ACCIONES PARA EL LOGRO DEL OBJETO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general, así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II. La Ley de Planeación señala que el desarrollo rural deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la "CONSTITUCIÓN".
- III. Qué el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable señala que el Estado impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales.

Y el artículo 5 establece que el marco previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país y que estarán orientados, entre otros objetivos, a fomentar la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su aprovechamiento sustentable.
- IV. Que la Organización de las Naciones Unidas para Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés), en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, reconoce a la agricultura en un sentido amplio, involucrando a la agricultura, ganadería, pesca, acuicultura y silvicultura, los cuales presentan alta vulnerabilidad a los efectos del cambio climático.
- V. Que México es parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la cual en su Artículo 2 establece el objetivo de lograr la estabilización de las concentraciones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. La estabilización se debe lograr en un plazo suficiente que asegure que la producción de alimentos no se vea amenazada y el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.

-
- VI.** Que la Ley General de Cambio Climático, en los artículos 7° y 8° faculta a la Federación y a las entidades federativas para establecer, regular e instrumentar las acciones para la mitigación y la adaptación en materia agrícola y en los artículos 30 y 34, establece la participación de los tres niveles de gobierno en la implementación de acciones de adaptación y mitigación relacionadas con el sector agrícola.
- VII.** Que nuestro país ratificó el Acuerdo de París derivado de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que establece metas para la reducción de las emisiones de GEI, por lo que se compromete a transitar a un futuro bajo en carbono, a través diferentes acciones. De acuerdo con el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, desde el ámbito de la agricultura se contribuye a las metas, limitando el crecimiento de la frontera agrícola, reduciendo el uso de fuego en terrenos agropecuarios, promoviendo el manejo de excretas animales, reduciendo las emisiones por fermentación entérica, optimizando el uso de fertilizantes nitrogenados, fomentando la recarbonización de suelos, promoviendo sistemas agroforestales y silvopastoriles, así como la siembra de arrecifes de coral y captura de carbono azul.
- VIII.** Que con las acciones que se impulsen de forma coordinada entre las “PARTES”, se aportará al cumplimiento de las metas de la Contribución Determinada a nivel Nacional (NDC), en términos de adaptación y mitigación de emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero (GyCEI).
- IX.** Que la Comisión de Recursos Genéticos de la FAO y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, consideran el gran valor de los recursos genéticos para la adaptación al cambio climático, por lo que resulta necesario conjuntar esfuerzos para impulsar programas de mejoramiento genético para atender la variabilidad climática, y evitar pérdidas de cosechas por sequías, heladas, inundaciones o presencia de plagas y enfermedades.
- X.** Que con fecha 16 de julio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo de creación del Comité Sectorial de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, como un mecanismo de coordinación sectorial para promover la conservación, manejo, distribución justa y equitativa de los beneficios y aprovechamiento sostenible de éstos, mediante la coordinación interinstitucional e interdisciplinaria en el Sector.
- XI.** Que la estrategia de la FAO para la integración de la biodiversidad en los distintos sectores agrícolas, considera que la biodiversidad representa un factor importante para mantener la producción de alimentos a largo plazo. La pérdida o degradación de la integridad biológica conlleva efectos negativos en la producción de alimentos por la reducción de los diversos servicios ecosistémicos que brinda.
- XII.** Que la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en su Artículo 24, establece que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural no otorgará apoyos o incentivos económicos para actividades agropecuarias en zonas deforestadas o para aquellas que propicien el cambio de uso de suelo de terrenos forestales o incrementen la frontera agropecuaria.
- XIII.** Que los polinizadores representan un rol muy importante en la producción de diversos cultivos, y que pueden ser considerados especies indicadoras de la sostenibilidad de los sistemas de producción. Por lo que “AGRICULTURA” reconoce que los polinizadores y sus servicios ecosistémicos contribuyen al abasto de alimentos y el bienestar de la población rural.
- XIV.** Que con fecha 14 de junio de 2021, se publicó en el DOF el Aviso por el que se da a conocer la Estrategia Nacional para la Conservación y Uso Sustentable de los Polinizadores (ENCUSP). Esta estrategia representa un instrumento guía para los servidores públicos del Gobierno Federal de los sectores productivo y ambiental, para promover acciones en favor de los polinizadores, con el apoyo de actores relevantes, incluyendo al “GOBIERNO DEL ESTADO”, quienes pueden coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones aplicables para promover acciones en favor de los polinizadores.
- XV.** Que las “PARTES” reconocen la importancia del suelo, el agua y la agrobiodiversidad para la agricultura sostenible, por lo que se comprometen a implementar instrumentos de política y el fomento de acciones orientadas a promover la educación y concientización social sobre la importancia de estos recursos para la vida, con la participación de diversos actores, particularmente actores locales. De igual forma, fomentarán la generación e integración de conocimientos tradicionales y científicos con el objeto de propiciar innovaciones tecnológicas adaptadas a distintos contextos socioecológicos, que atiendan las necesidades específicas de los territorios y poblaciones en el país.

- XVI.** Que con fecha 28 de julio de 2022, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se presenta la Estrategia Nacional de Suelo para la Agricultura Sostenible (ENASAS). Esta estrategia es el instrumento del Gobierno Federal para fomentar y coordinar acciones que promuevan e incrementen el manejo sostenible de los suelos agropecuarios del territorio nacional, con la participación de actores relevantes, incluyendo a el "GOBIERNO DEL ESTADO", quienes pueden coadyuvar a lograr el objetivo de conservar las funciones del suelo y restaurar los suelos agropecuarios degradados.
- XVII.** Que las Agencias Internacionales de Cooperación para el Desarrollo Sostenible juegan un papel importante para contribuir a la acción climática, al fomento de la sostenibilidad y la integración de la biodiversidad en la agricultura, con base en instrumentos que forman parte de las herramientas para orientar y concretar acciones conjuntas en los territorios rurales.
- XVIII.** Que un aspecto fundamental de la coordinación entre las "PARTES" es avanzar en la adaptación de las actividades agrícolas a las nuevas condiciones climáticas y con ello impulsar la resiliencia en todos los ámbitos, con énfasis en el estrés hídrico y la degradación de los suelos, factores que afectan los rendimientos y las condiciones de vida de la población rural.
- XIX.** Que las "PARTES" reconocen que el impulso a un nuevo patrón de cultivos requiere la participación de la academia y la banca de desarrollo para promover el financiamiento a todas aquellas actividades que contribuyan a la reactivación de la economía rural, de manera sostenible.
- XX.** Que en la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", las "PARTES" designaron como sus representantes para suscribir los Anexos Técnicos de Ejecución a las siguientes:
- "AGRICULTURA" designó a su Representante en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cargo que a la fecha lo ostenta el Ing. Óscar Javier Fernández Morales; y
- El "GOBIERNO DEL ESTADO" designó al Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, cargo que a la presente fecha lo ostenta el Dr. Evaristo Ovando Ramírez.

DECLARACIONES

I. DE "AGRICULTURA":

I.1. Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la "CONSTITUCIÓN", 2º fracción I; 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Que en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se establece que entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan el campo, en coordinación con las dependencias competentes; promover el empleo en el medio rural, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y rentabilidad de las acciones económicas rurales; formular, dirigir y supervisar los programas y actividades relacionadas con la asistencia técnica y capacitación de los productores rurales.

I.3. Que la Dra. Sol Ortiz García, en su carácter de Directora General de Políticas, Prospección y Cambio Climático, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO", conforme a los artículos 2º Apartado A, fracción XVIII, 19 fracciones IV, VI y XXII, 26 fracciones III, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII del Reglamento Interior de "AGRICULTURA".

I.4. Que el Ing. Oscar Javier Fernández Morales, TITULAR de la Oficina de Representación de "AGRICULTURA" en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º Apartado A, fracción XXXIV, 42, 43 y 44 del Reglamento Interior de "AGRICULTURA", y con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

I.5. Señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Carretera Xalapa-Veracruz Km. 3.5, Colonia Pastoresa, CP. 91198, Xalapa-Enríquez Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que el Dr. Evaristo Ovado Ramírez en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO", de conformidad con

el Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la “SEDARPA” a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 114 de fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, así como lo previsto en los artículos 1, 4, 9, fracción IX y 12 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1, 2, 12 fracción h, 60 y 61 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”.

II.2. Señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Salvador Díaz Mirón número 33, Colonia Centro, CP. 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DE LAS “PARTES”:

III.1. Que las “PARTES” reconocen a la agricultura como un sector muy vulnerable ante los efectos del cambio climático, incluyendo la variabilidad climática y los fenómenos hidrometeorológicos extremos.

III.2. Que las “PARTES” reconocen la necesidad de una atención oportuna y coordinada para reducir los impactos del cambio climático y propiciar la resiliencia del sector.

III.3. Que las “PARTES” reconocen la importancia de producir de forma sostenible alimentos accesibles y saludables que contribuyan a la seguridad alimentaria.

III.4. Que las “PARTES” reconocen la diversidad de prácticas sostenibles que se pueden adaptar a las condiciones locales de los sistemas de producción, territorios, vocación productiva y características de las personas dedicadas a la producción.

III.5. Que las “PARTES” establecen de común acuerdo impulsar acciones coordinadas e intercambio de información para la transición hacia una agricultura más sostenible, productiva y resiliente al cambio climático.

III.6. Que las “PARTES” reconocen que los apoyos de las agencias internacionales para la implementación de acciones en los territorios requieren de la coordinación y sinergias entre los niveles de gobierno.

III.7. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que actúan y con la que acuden a la celebración del presente instrumento y tienen plena capacidad legal, técnica y económica para obligarse en los términos de este instrumento.

III.8. Que el presente instrumento no tiene Cláusula alguna contraria a la ley, moral o buenas costumbres, y para su celebración, no media coacción alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

III.9. Que es su voluntad suscribir el Anexo Técnico de Ejecución Específico, para conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos que permitan realizar acciones para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del mismo, conforme a la normatividad aplicable.

III.10. Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento.

Para tal efecto, las “PARTES” acuerdan la implementación del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico para la asignación de compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es establecer las acciones, planificadas en el “ANEXO TÉCNICO EJECUCIÓN ESPECÍFICO”, metas y mecanismos de intercambio de información que faciliten la coordinación para la planeación agrícola y permitan el impulso y la adopción de una agricultura sostenible y resiliente ante los efectos adversos del cambio climático. Además, que contribuyan a mantener o incrementar la productividad, el abasto suficiente y el acceso de alimentos para la población, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Estas acciones aportarán al cumplimiento del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, de los instrumentos de política para el desarrollo rural sustentable del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como de los compromisos y Tratados Internacionales de los cuales México forma parte en materia de sostenibilidad, cambio climático y biodiversidad.

APORTACIONES

SEGUNDA. Considerando lo estipulado en la Ley Federal de Austeridad Republicana, las acciones que se deriven del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se implementarán mediante la coordinación entre “AGRICULTURA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” para facilitar y optimizar los recursos humanos y de infraestructura, por lo que en su caso, las “PARTES” podrán acordar la aportación de los recursos humanos y mecanismos para el correcto ejercicio y aplicación del objeto del presente “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO”.

ACCIONES

TERCERA.- Las acciones que las “PARTES” consideran impulsar mediante el presente “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO” considerando, en su caso, la planeación agrícola que promueva nuevos patrones de cultivos, se establecen en el Apéndice Único, Acciones para impulsar la sostenibilidad y resiliencia al cambio climático en el sector agrícola – 2024, el cual forma parte del presente instrumento.

Las acciones señaladas en el Apéndice Único se vincularán con las metas que se definan coordinadamente por las “PARTES” en la Comisión de Seguimiento, para ser alcanzadas a más tardar en la fecha de término de la vigencia del presente instrumento.

CUARTA.- Para verificar el cumplimiento de las acciones, se definirán de forma coordinada, entre “AGRICULTURA” a través de la “DGPPyCC” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” las variables de seguimiento descritas en el Apéndice Único.

DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

QUINTA.- Las “PARTES” en la consecución del presente instrumento acuerdan estar a lo dispuesto en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, la legislación normativa y presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES DE “AGRICULTURA”

SEXTA.- “AGRICULTURA” a través de la “DGPPyCC”, se compromete a:

- I. Favorecer el intercambio de información técnica y científica con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, con la finalidad de contar con elementos para impulsar la sostenibilidad y resiliencia al cambio climático en el sector agrícola en el año 2024;
- II. Promover alianzas con el “GOBIERNO DEL ESTADO” y otros actores locales relevantes para implementar acciones derivadas de proyectos que maneja o participa la federación.
- III. Apoyar en la identificación de variables de seguimiento y metodologías para el seguimiento de las acciones implementadas por las “PARTES”;
- IV. Coordinar la identificación de los riesgos potenciales asociados al cambio climático para contribuir con la planeación del sector, sus metas de sostenibilidad y el monitoreo de las respectivas variables de seguimiento;
- V. Facilitar la información y, en su caso, el acceso a sistemas que permitan contribuir con metas de sostenibilidad, identificar riesgos potenciales asociados a la variabilidad climática o para el monitoreo y reporte de variables de seguimiento, entre otros;
- VI. Proporcionar materiales disponibles que favorezcan la capacitación, participación de personal y técnicos que colaboren con el “GOBIERNO DEL ESTADO” y la “REPRESENTACIÓN ESTATAL DE “AGRICULTURA” para la implementación de estrategias e instrumentos de política pública de “AGRICULTURA”;
- VII. Colaborar activamente con el personal que el “GOBIERNO DEL ESTADO” designe como responsables para realizar las acciones comprendidas en este instrumento jurídico;
- VIII. Reunirse cuando sea necesario para vigilar la ejecución y control de las acciones objeto del presente “ANEXO TÉCNICO EJECUCIÓN ESPECÍFICO”;
- IX. Realizar reuniones de trabajo para el seguimiento de los resultados mismas que se definirán en la Comisión de Seguimiento.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL DE “AGRICULTURA”

SÉPTIMA.- La “REPRESENTACIÓN ESTATAL DE “AGRICULTURA” se compromete a:

- I. Dar seguimiento a la ejecución del objeto referido en la Cláusula Primera del presente “ANEXO TÉCNICO EJECUCIÓN ESPECÍFICO”;
- II. Verificar que el desarrollo e implementación de las acciones referidas en la Cláusula Tercera del presente “ANEXO TÉCNICO EJECUCIÓN ESPECÍFICO” y descritas en el Apéndice Único, se efectúen de conformidad con apego a criterios de equidad social y de género, integralidad, productividad y sustentabilidad, así como los criterios y metodologías que para tal efecto recomiende la “DGPPyCC”;
- III. Coordinarse con la “DGPPyCC” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” en todas las acciones necesarias para la consecución de las metas del presente instrumento;
- IV. Apoyar al “GOBIERNO DEL ESTADO” para que presente a la “DGPPyCC”, los avances e informes trimestrales del cumplimiento de las acciones a las que se haya comprometido el “GOBIERNO DEL ESTADO” y en su caso, la sistematización de la información en un sistema electrónico;
- V. Coordinarse con los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural Sustentable (CADERS) para apoyar al “GOBIERNO DEL ESTADO” con apoyo técnico y asesoría para lograr la implementación de las acciones señaladas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- VI. Apoyar en la verificación de la implementación de las acciones convenidas entre “AGRICULTURA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”.
- VII. Contribuir en la difusión de los beneficios productivos, económicos y ambientales de emplear prácticas sostenibles y resilientes al cambio climático, con la finalidad de crear conciencia entre productores y productoras sobre la importancia de su adopción e implementación en sus unidades de producción y,
- VIII. Apoyar en el manejo de los sistemas productivos a través de prácticas y estrategias resilientes y sostenibles del sector agropecuario, acuícola y pesquero, ante los efectos del cambio climático, que incluya el mantenimiento y conservación de los servicios ecosistémicos locales y regionales.

DE LAS OBLIGACIONES DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”

OCTAVA.- El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- I. Desarrollar las acciones descritas en la Cláusula Tercera del presente “ANEXO TÉCNICO EJECUCIÓN ESPECÍFICO”, de conformidad con los elementos para impulsar la “Sostenibilidad y Resiliencia al Cambio Climático en el sector agrícola 2024”, las acciones impulsadas por los instrumentos de política del “GOBIERNO DEL ESTADO”, así como en las metodologías que adicionalmente le proporcione la “DGPPyCC”;
- II. Aportar la disponibilidad de los recursos estatales con los que cuente, que permita el logro de las acciones referidas en la Cláusula Cuarta del presente Anexo y especificadas en el Apéndice Único, siendo estos humanos, de infraestructura, y en su caso económicos;
- III. Facilitar la información y, en su caso, el acceso a sistemas que permitan contribuir con la planeación del sector, las metas de sostenibilidad y los impactos del cambio climático para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- IV. Coordinarse con “AGRICULTURA” a través de la “DGPPyCC”, con el propósito de optimizar la consecución de acciones orientadas a favorecer la resiliencia del sector al cambio climático, contribuyendo a la reducción de pérdidas en la producción de alimentos y al incremento de la autosuficiencia alimentaria, que contribuya a la seguridad alimentaria;
- V. Entregar trimestralmente a la “REPRESENTACIÓN ESTATAL DE AGRICULTURA” los avances en la implementación de las acciones que permitan el logro de lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Anexo, o en su caso, la información podrá integrarse en un sistema electrónico que disponga para tal fin “AGRICULTURA”;
- VI. Integrar a los centros de investigación o de transferencia de tecnología en materia del sector agrícola que posea “GOBIERNO DEL ESTADO”, con la finalidad de garantizar el impulso de acciones coordinadas con “AGRICULTURA” y sus centros de investigación, innovación y transferencia de tecnología;

- VII. Contribuir en la difusión de los beneficios productivos, económicos y ambientales de emplear prácticas sostenibles y resilientes al cambio climático, con la finalidad de crear conciencia entre productores y productoras sobre la importancia de su adopción e implementación en sus unidades de producción;
- VIII. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la "DGPPyCC", de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación y del Órgano Interno de Control de "AGRICULTURA" para efectuar las revisiones que de acuerdo con sus programas de trabajo consideren conveniente realizar, así como cumplir los requerimientos de información relativos al instrumento jurídico que se suscriba y sean solicitados por éstos;
- IX. Coordinarse con la "REPRESENTACIÓN ESTATAL DE "AGRICULTURA" para detener el crecimiento de la Frontera Agrícola, a través de la validación espacial de los nuevos predios de cada localidad, municipio y/o entidad federativa.
- X. Llevar a cabo el seguimiento y control de las acciones establecidas y que se deriven del presente "ANEXO TÉCNICO EJECUCIÓN ESPECÍFICO".
- XI. Revisar periódicamente las actividades realizadas y los avances obtenidos.
- XII. Reunirse cuando sea necesario para vigilar la ejecución y control de las acciones objeto del presente instrumento.
- XIII. Realizar una reunión de trabajo para la presentación de los resultados misma que se definirá en la Comisión de Seguimiento.

DISPOSICIONES GENERALES

NOVENA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO", las "PARTES" acuerdan sujetarse a los términos establecido en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024" y de manera particular a la legislación presupuestaria y de fiscalización federal que en su caso sea aplicable.

DE LAS RELACIONES LABORALES

DÉCIMA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO", permanecerá de forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

DECIMOPRIMERA.- Las "PARTES" acuerdan que una vez suscrito el presente instrumento deberá quedar integrada en un plazo no mayor a 20 días hábiles, por los representantes de las "PARTES", una Comisión Seguimiento en adelante referida como la "COMISIÓN", que coadyuve a la instrumentación, ejecución y cumplimiento técnico de las actividades que se deriven del presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO", la cual quedará integrada de la siguiente manera.

Por la "REPRESENTACIÓN ESTATAL DE "AGRICULTURA"

- I. Ing. Óscar Javier Fernández Morales, en su carácter de Titular de la Oficina de la Representación Estatal de "AGRICULTURA".

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO"

- I. Dr. Evaristo Ovando Ramírez de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En las sesiones de la "COMISIÓN" podrá participar personal adscrito a la "DGPPyCC".

Las "PARTES" acuerdan que el Ing. Óscar Javier Fernández Morales, Titular de la Oficina de la REPRESENTACIÓN ESTATAL DE "AGRICULTURA" será quien convoque a las reuniones de la "COMISIÓN", así mismo acuerdan que en el supuesto de que se den cambios en la misma tanto en la REPRESENTACIÓN ESTATAL DE "AGRICULTURA", como en el "GOBIERNO DEL ESTADO", los responsables serán las personas que ocupen los cargos descritos anteriormente, sin necesidad de que se modifique el presente instrumento, bastando con la comunicación escrita entre las "PARTES".

Los integrantes de la “COMISIÓN” podrán designar a un suplente para que los asista en casos de que se encuentren impedidos en participar en las reuniones convocadas, quien deberá de tener un cargo inmediato inferior a este.

Una vez conformada la “COMISIÓN”, deberán elaborarse actas de sesión o minutas de trabajo en donde se especificarán los acuerdos convenidos en las reuniones convocadas, firmando de conformidad los integrantes de la misma. La REPRESENTACIÓN ESTATAL DE “AGRICULTURA” remitirá las actas o minutas a la “DGPPyCC”, para el seguimiento correspondiente.

Las “PARTES” podrán invitar a las personas que consideren necesarias para que asistan a las reuniones de trabajo, quienes, de acuerdo con su experiencia, solo podrán opinar en las mismas. Únicamente los integrantes de la “COMISIÓN” podrán realizar las determinaciones o decisiones, mismas que serán informadas a la “DGPPyCC”.

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA “COMISIÓN”

- I. Sesionar únicamente con la totalidad de sus integrantes. Para que puedan adoptarse las medidas de seguimiento a los compromisos establecidos en el presente “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO”.
- II. Establecer las metas asociadas a las acciones, para el seguimiento y evaluación de su cumplimiento.
- III. Sesionar previo a la revisión de los informes y avances físicos con la finalidad de establecer criterios de evaluación que deberán ser implementados para el cumplimiento en tiempo y forma de las actividades en el Apéndice Único, comprometidas en el presente instrumento.
- IV. Supervisar, evaluar y dar seguimiento a las actividades derivadas del presente “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO” conforme a los informes que en el consenso las “PARTES” se hayan comprometido. En caso de contar con un sistema electrónico, el seguimiento se podrá realizar a través de éste.
- V. Resolver las cuestiones inherentes que se presenten con motivo del retraso o el indebido cumplimiento de las acciones previstas en el citado “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO”.
- VI. Conocer y resolver en términos conciliatorios sobre las controversias que formulen las “PARTES” que pudieran surgir del cumplimiento del presente Anexo.
- VII. Verificar al término del presente “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO” y previo a la suscripción del acta de cierre correspondiente, que todas las acciones previstas en el mismo estén concluidas en su totalidad.
- VIII. Formalizar y suscribir después de cada sesión de trabajo un Acta de Sesión en la que se haga constar el resultado de la misma el grado de cumplimiento del objeto del presente “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO”, misma que será remitida a la “DGPPyCC”.
- IX. Tomar los acuerdos complementarios pertinentes, en consenso con las “PARTES”, con relación con los problemas no previstos en la ejecución del objeto del presente instrumento con el propósito de obtener el pleno cumplimiento del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO”.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

DECIMOSEGUNDA.- Las “PARTES” acuerdan que en la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, respecto al impulso de la “Sostenibilidad y Resiliencia al Cambio Climático en el sector agrícola 2024”, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de “AGRICULTURA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

De igual manera deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de “AGRICULTURA”.

DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA ELECTORAL.

DECIMOTERCERA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y/o locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación de toda la propaganda y sujetarse a los calendarios

electorales que emita la autoridad competente. Salvo los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN", respecto a las actividades a realizarse, en su caso, con motivo de la aplicación de los recursos que sean asignados al cumplimiento del objeto del presente instrumento, lo anterior, en atención a lo dispuesto por el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Respetar en los términos del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación que difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso, ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada, en las actividades con motivo de la aplicación de los recursos que sean asignados en cumplimiento del objeto del presente instrumento o de alguna otra figura análoga prevista en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, las "PARTES" se comprometen a que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción y/o difusión ya sea en etapa de precampaña, campaña, elecciones federales y/o locales.

DE LAS MODIFICACIONES.

DECIMOCUARTA.- Las situaciones no previstas en el presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO" y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Representante de "AGRICULTURA" en la Entidad Federativa del Estado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como la Dra. Sol Ortiz García, Directora General de la "DGPPYCC" en razón de ser responsable del seguimiento del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO" para impulsar la Sostenibilidad y Resiliencia al Cambio Climático en el sector agrícola 2024; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, el Dr. Evaristo Ovando Ramírez.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

DECIMOQUINTA.- Cualquiera de las "PARTES" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO", siempre y cuando lo notifiquen por escrito a la otra con un plazo de 30 días naturales con anticipación a la fecha en que desee concluirlo.

DEL CIERRE Y CONCLUSIÓN DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO.

DECIMOSEXTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete que previo al cierre y conclusión del presente instrumento, entregará el informe final del cumplimiento de las acciones y metas derivadas del presente instrumento, conforme a lo establecido en el Apéndice Único "Acciones para impulsar la sostenibilidad y resiliencia al cambio climático en el sector agrícola 2024", mismo que forma parte integral de éste Anexo.

PUBLICACIÓN

DÉCIMOSÉPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 36 de la Ley de Planeación, el presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO" será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en las páginas institucionales de las "PARTES".

DE LA VIGENCIA.

DECIMOCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las "PARTES", lo que será hasta el 31 de diciembre de 2024.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las "PARTES" firman y ratifican en todas sus secciones el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 27 días del mes de febrero de 2024.- Por Agricultura: la Directora General de la DGPPYCC, Dra. **Sol Ortiz García**.- Rúbrica.- El Titular de la Oficina de Representación de Agricultura en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ing. **Oscar Javier Fernández Morales**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, Dr. **Evaristo Ovando Ramírez**.- Rúbrica.- Testigo: el Secretario de Medio Ambiente del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ing. **Juan Carlos Contreras Bautista**.- Rúbrica.

Apéndice Único

Estado del Veracruz de Ignacio de la Llave

Acciones para impulsar la sostenibilidad y resiliencia al cambio climático en el sector agrícola-2024

No.	Acción	Variable de seguimiento	Unidad de Medida	Meta anual
1	Promover la instalación de huertos y jardines para polinizadores.	Huertos o jardines para polinizadores instalados	Huerto	23
1	Promover la instalación de huertos y jardines para polinizadores.	Huertos o jardines para polinizadores instalados	Huerto/jardín	8
1	Promover la instalación de huertos y jardines para polinizadores.	Huertos o jardines para polinizadores instalados	Huerto/jardín	300
2	Impulsar acciones de comunicación y difusión sobre la importancia y aprovechamiento sustentable de los polinizadores nativos en la agricultura.	(eventos) de comunicación y difusión realizados	eventos	10
2	Impulsar acciones de comunicación y difusión sobre la importancia y aprovechamiento sustentable de los polinizadores nativos en la agricultura.	Acciones de comunicación y difusión realizados	Acciones	900
3	Coordinar la integración, actualización o desarrollo bases de datos sobre indicadores de la calidad y salud de los suelos agropecuarios, a nivel cuenca, subcuenca o microcuenca.	Registros integrados en base de datos	Base de datos	
5	Promover programas de acompañamiento técnico orientado al manejo sostenible del suelo y la restauración de suelos degradados, que incluya planes de producción sostenible.	Número de talleres, cursos o actividades de capacitación	Talleres, cursos o actividades, capacitaciones	50
5	Promover programas de acompañamiento técnico orientado al manejo sostenible del suelo y la restauración de suelos degradados, que incluya planes de producción sostenible.	Número de talleres, cursos o actividades de capacitación	Talleres, cursos o actividades,	1
6	Realizar acciones para la recarbonización de suelos en las unidades de producción agrícolas.	Superficie con acciones de recarbonización	Ha	
7	Colaborar en la ejecución del programa Doctores de los Suelos en regiones prioritarias.	Número de personas capacitadas	Personas capacitadas	50
8	Impulsar sistemas y tecnologías para el uso eficiente de agua en agricultura, ganadería, acuacultura, así como prácticas de manejo sostenible que incrementen la retención de humedad en suelos.	Actividades de promoción de la aplicación de prácticas sostenibles	Actividades, eventos, talleres, seminarios, capacitaciones	10
8	Impulsar sistemas y tecnologías para el uso eficiente de agua en agricultura, ganadería, acuacultura, así como prácticas de manejo sostenible que incrementen la retención de humedad en suelos.	Número de eventos de capacitación para la promoción de la aplicación de prácticas sostenibles	Cursos, talleres y asesorías para la promoción de la aplicación de prácticas sostenibles	60
8	Impulsar sistemas y tecnologías para el uso eficiente de agua en agricultura, ganadería, acuacultura, así como prácticas de manejo sostenible que incrementen la retención de humedad en suelos.	Actividades de promoción de la aplicación de prácticas sostenibles	Actividades, eventos, talleres, seminarios	500

No.	Acción	Variable de seguimiento	Unidad de Medida	Meta anual
9	Fomento a los sistemas de captación, almacenamiento y cosecha de agua en zonas agropecuarias y acuícolas.	Número de obras realizadas	Obras	
10	Desarrollar y establecer sistemas de estimación del consumo del agua, para impulsar la reducción de la huella hídrica en los procesos productivos.	Estimación de huella hídrica	Estimaciones	
11	Promover la conservación de recursos genéticos para la alimentación y la agricultura (RGAA), que favorezcan la diversificación de los sistemas productivos y una agricultura sostenible.	Semillas (semillas germinadas de árboles que favorezcan los sistemas productivos pecuarios)	Semillas germinadas	3, 000
12	Impulsar acciones de comunicación y difusión sobre la importancia y aprovechamiento sustentable de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura (RGAA) (cultivos nativos, peces, animales criollos o nativos, y microorganismos)	Eventos de comunicación y difusión	Evento	3
12	Impulsar acciones de comunicación y difusión sobre la importancia y aprovechamiento sustentable de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura (RGAA) (cultivos nativos, peces, animales criollos o nativos, y microorganismos).	Número de eventos y capacitación	Eventos de Capacitación	60
12	Impulsar acciones de comunicación y difusión sobre la importancia y aprovechamiento sustentable de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura (RGAA) (cultivos nativos, peces, animales criollos o nativos, y microorganismos)	Eventos de comunicación y difusión	Evento	300
13	Apoyar el mejoramiento genético de especies, principalmente de forma participativa, para contribuir a la adaptación al cambio climático y para la agricultura sostenible.	Listado de productores participantes	Listado	10
14	Contribuir en la difusión y capacitación de personal, técnicos y estudiantes con el curso de capacitación "Integración de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos (ISE) en la planeación del desarrollo de paisajes agrarios" disponible en México.	Difusión del curso (folletos, correos, infografías, página web, etc).	Personas capacitadas	100
15	Diseñar e implementar programas de concientización y educación sobre las prácticas sostenibles en la agricultura que favorezcan la conservación y aprovechamiento de agua, suelo y biodiversidad.	Número de actividades presenciales o virtuales de educación y concientización	Actividades de educación y concientización	100
16	Colaborar en proyectos con fondos internacionales coordinados por AGRICULTURA, relativos al impulso de prácticas sostenibles en territorios rurales.	Número de proyectos coordinados	Proyectos	1
17	Desarrollar programas regionales de producción y manejo sostenible de bioinsumos.	Número de talleres de capacitación realizados	Talleres	500
18	Promover acciones que favorezcan la reducción del uso del fuego en actividades agropecuarias.	Número de pláticas impartidas sobre alternativas al uso del fuego y normatividad asociada y alcance en término de número de productores y técnicos	Número de personas alcanzadas	26
18	Promover acciones que favorezcan la reducción del uso del fuego en actividades agropecuarias.	Número de pláticas impartidas sobre alternativas al uso del fuego y normatividad asociada y alcance en término de número de productores y técnicos	Número de personas alcanzadas	100

No.	Acción	Variable de seguimiento	Unidad de Medida	Meta anual
19	Impulsar acciones de coordinación, normativas y de fomento que contribuyan a la estabilización de la frontera agrícola, evitando de deforestación y el cambio de uso de suelo	Número de acciones realizadas para las principales cadenas productivas	Acciones, eventos, reuniones	10
20	Promover sistemas productivos que pudieran considerarse "Amigables con la Biodiversidad".	Número de unidades de producción con sistemas amigables con la biodiversidad	Unidades de producción con sistemas productivos amigables con la biodiversidad	30
20	Promover sistemas productivos que pudieran considerarse "Amigables con la Biodiversidad".	Listado de sistemas productivos	Listado	10
21	Contribuir al fortalecimiento del sistema de monitoreo agroclimático con la finalidad de brindar información oportuna a los productores para la toma de decisiones en sus unidades de producción.	1. Número de MTA que sesionan por año	Mesa técnica	2
		2. Número de materiales difundidos sobre pronósticos agroclimáticos	Boletín	5
22	Impulsar la implementación de sistemas agroforestales y silvopastoriles, que contribuyan a la reducción de emisiones de GyCEI.	Superficie con sistemas agroforestales y silvopastoriles	UPP reforestada	30
23	Fomentar el manejo sostenible de excretas del ganado, para la reducción de emisiones de GyCEI.	Número de productores capacitados	capacitaciones	5
24	Promover el acceso a esquemas de compensación por emisiones de GyCEI evitadas en sistemas agropecuarios.	Instrumentos o mecanismos promovidos	Instrumentos	
25	Diagnóstico de los impactos actuales del cambio climático, incluida la variabilidad climática y los fenómenos hidrometeorológicos extremos.	Documento diagnóstico de los impactos actuales del cambio climático	Documento	
26	Recopilar o promover la generación de la información de curvas de tolerancia de las especies de mayor interés para la alimentación.	Número de cultivos o especies	Cultivos o especies	
27	Estimar los impactos futuros del cambio climático sobre las principales especies para la alimentación.	Número de cultivos o especies	Cultivos o especies	2
28	Recomendar las prácticas de producción resilientes al cambio climático y su zonificación para el estado.	Número de documentos generados con las recomendaciones.	Documento	
29	Fomentar acciones que permitan una colaboración activa de los actores en territorio para evitar afectaciones en cuerpos de agua que pongan en riesgo la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que brindan a la agricultura.	Número de reuniones de coordinación realizadas	Reuniones	5
30	Promover y fomentar acciones integrales y sistémicas para la recuperación de pesquerías en los cuerpos de agua y de la acuicultura.	Número de eventos, talleres, pláticas y cursos en coordinación	Eventos, talleres, pláticas y cursos en coordinación	5

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Baja California.

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA
EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE "AGRICULTURA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE Y EL ING. JUAN MANUEL MARTÍNEZ NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE "AGRICULTURA" EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE, EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL ARQ. JUAN MELÉNDREZ ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL; CON LA COMPARECENCIA DEL MTRO. MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA, SECRETARIO DE HACIENDA Y LA DRA. ALMA ROSA GARCÍA JUÁREZ, SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el 27 de marzo de 2019 las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el estado de Baja California.
- II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" las "PARTES" acordaron que, con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo el "DPEF", para el estado de Baja California, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesarios suscribir para cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, por lo que para el presente año fiscal dichos recursos se encuentran señalados en el Anexo 11.1 del "DPEF" para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo "DOF", el 25 de noviembre de 2023 y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

- III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el estado de Baja California.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban "AGRICULTURA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá señalarse lo siguiente:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;

- c. Los objetivos y las metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de "AGRICULTURA" vigentes en el ejercicio fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto esta emita.

En ese sentido, el marco normativo vigente para el ejercicio 2024 es el siguiente:

- 1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2024, en adelante el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el "DOF" el 21 de diciembre de 2023.
 - 2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2024, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", publicado en el "DOF" el 26 de diciembre de 2023.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 32 del "DPEF", "AGRICULTURA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.
- Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre "AGRICULTURA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de "AGRICULTURA" para el ejercicio 2024, de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF".
- VI. Que en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", se establecen los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de "AGRICULTURA" para el ejercicio 2024, en lo subsecuente referidos respectivamente como los "COMPONENTES" y el "PROGRAMA", así como los Subcomponentes, requisitos y procedimientos para acceder a estos, y su mecánica operativa.
- VII. Que conforme a la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", las "PARTES" designaron como sus representantes para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución a:
- 1) "AGRICULTURA", designó como su Representante en el estado de Baja California, al Director de la Oficina de Representación de "AGRICULTURA" en el Estado de Baja California, quien a la presente fecha se encuentra a cargo del ING. JUAN MANUEL MARTÍNEZ NÚÑEZ.
 - 2) Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante al Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, cargo que a la presente ostenta el ARQ. JUAN MELÉNDREZ ESPINOZA; asimismo por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" comparece el MTRO. MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA, en su carácter de Secretario de Hacienda, y DRA. ALMA ROSA GARCÍA JUÁREZ, en su carácter de Secretaria de Pesca y Acuicultura.

DECLARACIONES

I. DE "AGRICULTURA":

- I. 1. Que el ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE, Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2, Apartado B, fracción V, 52 y 53 del Reglamento Interior de "AGRICULTURA", 1, 5, 6 y 11 del Reglamento Interior del "SENASICA", y 13 fracción I de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

- I. 2. El "SENASICA" señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 489, Piso 1, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.
- I. 3. El ING. JUAN MANUEL MARTÍNEZ NÚÑEZ, en su carácter de Director de la Oficina de Representación de "AGRICULTURA" en el Estado de Baja California, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, apartado A fracción XXXIV, 42, 43, 44 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de "AGRICULTURA" y Artículo Único fracción I, inciso n) del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de "AGRICULTURA", publicado en el "DOF" el 26 de mayo de 2021, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".
- I. 4. El ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA, en su carácter de Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del "SENASICA", se encuentra facultado para suscribir el Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 fracción XII del Reglamento Interior del "SENASICA" y el artículo 13, fracción I de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".
- I. 5. Que señala como domicilio de la Oficina de Representación en el estado de Baja California para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Reforma y Calle "L" sin número, Colonia Nueva, Código Postal 21100, Mexicali, Baja California.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

- II. 1. El ARQ. JUAN MELÉNDREZ ESPINOZA en su carácter de Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por la Gobernadora del Estado de Baja California, Marina del Pilar Ávila Olmeda en fecha 21 de noviembre 2021, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 30 fracción XIV y 44 fracciones I, XXV, XXVI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, y el ejercicio de sus funciones es con base a lo previsto por los artículos 8 y 9 fracciones IX y XV, de su Reglamento Interno y la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".
- II. 2. El MTRO. MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA, en su carácter de Secretario de Hacienda, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por la Gobernadora del Estado de Baja California, Marina del Pilar Ávila Olmeda, en fecha 01 de Noviembre del 2021, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con los artículos 30 fracción II y 32 fracciones I, II, X, XIII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y el ejercicio de sus funciones es con base a lo dispuesto en los artículos 9 y 11 fracciones I, XXIII y XLIII, de su Reglamento Interno y la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".
- II. 3. La DRA. ALMA ROSA GARCÍA JUÁREZ, en su carácter de Secretaria de Pesca y Acuicultura, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por la Gobernadora del Estado de Baja California, Marina del Pilar Ávila Olmeda en fecha 01 de enero del 2022, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con los artículos 30 fracción XV y 45 fracciones I, VI, XIV, XXI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, así como 8 fracción II y VII de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables para el Estado de Baja California y el ejercicio de sus funciones es con base a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 fracciones I, XIX y XXVII, de su Reglamento Interno y la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".
- II. 4. Señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Kilómetro 22.5 sin número de la carretera Mexicali-San Luis Río Colorado, Ejido Sinaloa, Código Postal 21620, Mexicali, Baja California.

III. DE LAS "PARTES":

- III.1 Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al "PROGRAMA" en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable señalados en el "DPEF", las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2 Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al "PROGRAMA" y sus "COMPONENTES" de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan suscribir el presente instrumento conforme las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO.

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es establecer las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados mediante la aplicación de los recursos presupuestales establecidos para los "COMPONENTES" del "PROGRAMA" determinados en el Anexo 11.1 Distribución de recursos por Entidad Federativa del "DPEF", en lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en lo que corresponda en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

APORTACIÓN DE RECURSOS.

SEGUNDA. Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, "AGRICULTURA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2024 realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", por un monto de hasta \$40,819,556.00 (Cuarenta millones ochocientos diecinueve mil quinientos cincuenta y seis Pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$ 33,169,556.00 (Treinta y tres millones ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis Pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de "AGRICULTURA", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF"; y
2. Hasta la cantidad de \$ 7,650,000.00 (Siete millones seiscientos cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2024 publicado en fecha 22 de diciembre del 2023, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

La aportación, distribución y ministración de los recursos acordados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación - Estado 2024", "Calendario de Ejecución 2024", así como el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2024", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los recursos serán depositados, en términos de lo establecido en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California, en lo sucesivo el "FOFAEBC", quien fungirá con el carácter de Instancia Dispersora de Recursos, motivo por el cual las ministraciones se depositarán en el citado "FOFAEBC", quien dispersará los recursos a las Instancias Ejecutoras de los "COMPONENTES", atendiendo la solicitud que para tales efectos formule "AGRICULTURA" y el "SENASICA" así como lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Cuando el "SENASICA" a través de la Unidad Responsable determine, de conformidad con sus atribuciones, la ocurrencia de alguna emergencia, contingencia o riesgo fitozoosanitario en el estado de Baja California, podrá reorientar los recursos disponibles correspondientes a la aportación federal en la Instancia Dispersora de Recursos o en la Instancia Ejecutora para su atención, para lo cual esta última elaborará un ajuste al Programa de Trabajo para dicho fin.

Los gastos de operación correspondientes a los recursos federalizados del "DPEF" para el ejercicio 2024 asignados a los "COMPONENTES", se establecen en el presente Anexo Técnico de Ejecución en función de la disponibilidad presupuestal existente en términos de lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará conforme al calendario presupuestal de ministración de recursos que se efectúe al "FOFAEBC" de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la distribución que se establezca para tal efecto en el Apéndice III, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2024", el cual forma parte integral del presente instrumento.

Los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA.

TERCERA. Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA" previstos en el artículo 5 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento serán destinados a su ejecución y operación en el estado de Baja California, a través de los Componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias
- II. Campañas Fitozoosanitarias
- III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera

Las metas y los objetivos, así como las actividades y los plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que serán autorizados por el "SENASICA", por conducto de sus Direcciones Generales competentes, en su respectivo carácter de Unidad Responsable de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA" de conformidad con el artículo 9 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes a este Anexo Técnico de Ejecución, los cuales estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y deberán considerar: a) El riesgo ante el desarrollo de un brote de plaga o enfermedad reglamentada; b) Que sea estratégico o prioritario para coadyuvar al fortalecimiento de la Autosuficiencia Alimentaria; c) La inclusión de pequeñas unidades de producción y pequeños productores; d) Las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país, y e) El área de enfoque para la conservación o mejora de la situación sanitaria y de inocuidad en cada entidad, zona o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2024".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES.

CUARTA. Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES.

QUINTA. En todo lo relativo a las auditorías, el control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión, transparencia, evaluación, solución de controversias y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", las "PARTES" acuerdan sujetarse a los términos establecidos en dicho instrumento y de manera particular a la legislación presupuestaria y de fiscalización federal aplicable.

DE LAS MODIFICACIONES.

SEXTA. Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las "PARTES", el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DEL CIERRE OPERATIVO DEL EJERCICIO Y CIERRE FINIQUITO.

SÉPTIMA. Para la administración y el ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAEBC", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) productiva(s) específica(s) y exclusiva(s), en la(s) que, se identifiquen los movimientos realizados, los que se deberán sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a través del "FOFAEBC", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y el desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO", deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre de 2024, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que, en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán reintegrarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

El Cierre Operativo del Programa de Trabajo deberá formularse al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 y 176 de su Reglamento, su entrega al "SENASICA" deberá efectuarse a más tardar el 31 de enero de 2025 y suscribirse entre la "REPRESENTACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", estableciendo:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Asimismo, de manera complementaria las "PARTES" deberán suscribir el Cierre Finiquito correspondiente, a más tardar el primer trimestre de 2025, en el que deberá precisarse la actualización de los puntos referidos con antelación y cualquier otro dato de relevancia que haya sido ejecutado posteriormente a la suscripción del Cierre Operativo.

DE LA VIGENCIA.

OCTAVA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2024, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución, las "PARTES" lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 29 días del mes de febrero de 2024.- Por Agricultura: el Director en Jefe del SENASICA: Ing. **Francisco Javier Calderón Elizalde**.- Rúbrica.- El Director de la Oficina de Representación de Agricultura en el Estado de Baja California, Ing. **Juan Manuel Martínez Núñez**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA, Ing. **Roberto Alvarado Molina**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Baja California: el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, Arq. **Juan Meléndrez Espinoza**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, Mtro. **Marco Antonio Moreno Mexía**.- Rúbrica.- La Secretaria de Pesca y Acuicultura, Dra. **Alma Rosa García Juárez**.- Rúbrica.

Apéndice I

Baja California

Recursos Convenidos Federación - Estado 2024

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2024		De "AGRICULTURA"	Del "GOBIERNO DEL ESTADO"	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	33,169,556.00	7,650,000.00	40,819,556.00

De conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 6 del DPEF 2024.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		De "AGRICULTURA"	Del "GOBIERNO DEL ESTADO"	Gran Total
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	3,699,425.00	1,200,000.00	4,899,425.00
II	Campañas Fitozoosanitarias	23,442,654.00	5,675,000.00	29,117,654.00
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	6,027,477.00	775,000.00	6,802,477.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

Apéndice II
Baja California
Calendario de Ejecución 2024
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2024		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		33,169,556.00	7,650,000.00	19,159,399.00	7,650,000.00	12,772,932.00	0.00	0.00	0.00	1,237,225.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

De conformidad con lo que establece la fracción IV del Artículo 6 del DPEF 2024.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		33,169,556.00	7,650,000.00	19,159,399.00	7,650,000.00	12,772,932.00	0.00	0.00	0.00	1,237,225.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	3,699,425.00	1,200,000.00	2,219,654.00	1,200,000.00	1,479,771.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II	Campañas Fitozoosanitarias	23,442,654.00	5,675,000.00	13,323,259.00	5,675,000.00	8,882,170.00	0.00	0.00	0.00	1,237,225.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	6,027,477.00	775,000.00	3,616,486.00	775,000.00	2,410,991.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias

Apéndice III

Baja California

Cuadro de Montos y Metas 2024

Concentrado Presupuestal					
Componentes-Subcomponentes	Total por Subcomponente			Metas Físicas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias					
Subcomponentes:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	2,607,847.00	300,000.00	2,907,847.00	Proyecto	1
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios	1,091,578.00	900,000.00	1,991,578.00	Proyecto	2
II. Componente Campañas Fitozoosanitarias					
Subcomponentes:					
a) Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	14,344,429.00	2,600,000.00	16,944,429.00	Proyecto	7
b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	2,395,000.00	890,000.00	3,285,000.00	Proyecto	3
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	5,466,000.00	1,802,500.00	7,268,500.00	Proyecto	4
III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Subcomponente:					
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	6,027,477.00	775,000.00	6,802,477.00	Proyecto	3
Subtotal ^{/1}	31,932,331.00	7,267,500.00	39,199,831.00	Proyectos	20
Gastos de Operación (hasta el 4.0%) ^{/2}	1,237,225.00	382,500.00	1,619,725.00		
TOTAL	33,169,556.00	7,650,000.00	40,819,556.00		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada Componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Unidades Responsables del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados en términos de lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2024 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	2,607,847.00	300,000.00	2,907,847.00	Proyecto	1
TOTAL	2,607,847.00	300,000.00	2,907,847.00	Proyectos	1

b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2024 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	761,759.00	900,000.00	1,661,759.00	Proyecto	1
2024 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	329,819.00	0.00	329,819.00	Proyecto	1
TOTAL	1,091,578.00	900,000.00	1,991,578.00	Proyectos	2

a) Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2024 Servicio Fitosanitario	10,415,450.00	1,300,000.00	11,715,450.00	Proyecto	1
2024 Manejo Fitosanitario de cultivos básicos	831,735.00	0.00	831,735.00	Proyecto	1
2024 Campañas de Protección Fitosanitaria - Moscas de la Fruta	532,108.00	300,000.00	832,108.00	Proyecto	1
2024 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas de los Cítricos	653,988.00	0.00	653,988.00	Proyecto	1
2024 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas reglamentadas del Algodonero	534,997.00	0.00	534,997.00	Proyecto	1
2024 Campañas de Protección Fitosanitaria – Piojo Harinoso de la Vid	642,371.00	200,000.00	842,371.00	Proyecto	1
2024 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Fitosanitaria	733,780.00	800,000.00	1,533,780.00	Proyecto	1
TOTAL	14,344,429.00	2,600,000.00	16,944,429.00	Proyectos	7

b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2024 Peces y anfibios	616,630.00	300,000.00	916,630.00	Proyecto	1

2024 Crustáceos	380,926.00	90,000.00	470,926.00	Proyecto	1
2024 Moluscos	1,397,444.00	500,000.00	1,897,444.00	Proyecto	1
TOTAL	2,395,000.00	890,000.00	3,285,000.00	Proyectos	3

c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2024 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	3,706,000.00	570,000.00	4,276,000.00	Proyecto	1
2024 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	725,000.00	325,000.00	1,050,000.00	Proyecto	1
2024 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	0.00	360,000.00	360,000.00	Proyecto	1
2024 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonosanitaria	1,035,000.00	547,500.00	1,582,500.00	Proyecto	1
TOTAL	5,466,000.00	1,802,500.00	7,268,500.00	Proyectos	4

a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2024 Inocuidad Agrícola	3,039,477.00	200,000.00	3,239,477.00	Proyecto	1
2024 Inocuidad Pecuaria	1,488,000.00	325,000.00	1,813,000.00	Proyecto	1
2024 Inocuidad Acuícola y Pesquera	1,500,000.00	250,000.00	1,750,000.00	Proyecto	1
TOTAL	6,027,477.00	775,000.00	6,802,477.00	Proyectos	3

Por Agricultura: el Director en Jefe del SENASICA: Ing. **Francisco Javier Calderón Elizalde**.- Rúbrica.- El Director de la Oficina de Representación de Agricultura en el Estado de Baja California, Ing. **Juan Manuel Martínez Núñez**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA, Ing. **Roberto Alvarado Molina**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Baja California: el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, Arq. **Juan Meléndrez Espinoza**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, Mtro. **Marco Antonio Moreno Mexía**.- Rúbrica.- La Secretaria de Pesca y Acuacultura, Dra. **Alma Rosa García Juárez**.- Rúbrica.